



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-03/2022 (Astrea Virtual)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-16284-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción a la Plataforma de libros digitales de Editorial Astrea-Astrea Virtual, con acceso para 25 usuarios; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EDITORIAL ASTREA-LIBROS VIRTUALES SRL, para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, como se observa en la planilla adjunta al informe IF-2022-16339-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 18/2022 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 28-03/2022, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6347), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-17013-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2022-17127/141-TSJ-DDESP e IF-2022-17243-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2022-17649/51-TSJ-DCOMPRAS. Allí obran el cuadro comparativo de precios; la certificación de exclusividad y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y el responsable de la repartición recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2022-17985-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones sobre el desarrollo del proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-03/2022, destinada a la contratación de la suscripción a la Plataforma de libros digitales de EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL, con acceso para 25 usuarios; para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-03/2022 a la firma EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL, CUIT n° 30-71496666-5, en la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900,000.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.356, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.